

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

**2018/1487** *Aprobación definitiva de inclusión en el Inventario municipal de bienes y derechos.*

#### **Edicto**

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el periodo de información pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Begíjar, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 7 de febrero de 2018, sobre inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A continuación se inserta el texto íntegro de dicho acuerdo:

“Se expone al Pleno que por Resolución nº 216 de 12 de diciembre de 2016 de la Diputada Delegada de Servicios Municipales, se acordó la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento, para la construcción de instalación para el acopio y transferencia de RCD´S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Begíjar, formalizándose con fecha 15 de diciembre de 2016, y siendo obligación de este Ayuntamiento, de conformidad con la cláusula Quinta, la inscripción del bien en el Inventario Municipal de Bienes y derechos.

Por tanto, una vez realizada la entrega y suscrita el Acta de recepción de la obra con fecha 21 de diciembre de 2017, por unanimidad, se acuerda inscribir los siguientes extremos, incluyéndolos en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos:

Punto para acopio de RCD´S, localizado en la parcela propiedad de este Ayuntamiento sita en c/ Polígono Álamos 2, con referencia catastral 4149402VH5044N0001AM, instalación que se dedicará al acopio y posterior transferencia de los residuos de construcción y demolición de pequeñas obras domiciliarias y obras menores, de conformidad con el Proyecto “Construcción de instalación para el acopio y transferencia de RCD´S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Begíjar”, ejecutado y financiado por la Diputación Provincial, por importe de 59.991,34 €, con la obligación de destinar el bien subvencionado, al fin concreto para el que se concede la subvención durante un plazo mínimo de cinco años.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Begíjar, a 06 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.